

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL

PROMOTOR: RECUERDOS, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IT-090-2021

FECHA DE ENTRADA: 16 DE AGOSTO DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): MAGDALENO ESCUDERO / OSVALDO VILLAREAL

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		

6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
5.7	Calidad de aire	*		
5.7.1	Ruido	*		
5.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	S I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conductencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		*	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		*	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		*	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		*	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): LESLY RAMÍREZ

18

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 17 DE AGOSTO DE 2021
PROYECTO: REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL
PROMOTOR: RECUERDOS, S.A.
REPRE. LEGAL: DANITA ANTONIA JOYNER GUERRA
CONSULTORES: MAGDALENO ESCUDERO / OSVALDO VILLAREAL
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUETE,
CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la remodelación de una residencia ya existente de 65.72 m², en un hostal con dos (2) plantas (planta baja 190.29 m² y planta alta 212.59 m²); con un área total de construcción de 643.01 m² (100% de la propiedad). El hostal es una planta baja albergara una (1) recepción con baño y 6 habitaciones con su respectivo baño cada una; en su planta alta contará con 6 habitaciones con sus respectivo baño cada una y con un balcón; también se constará con cinco (5) estacionamiento (1 para discapacitados).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "**REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL.**" se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL.**", promovido por **RECUERDOS, S.A.**

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
LESLY N. RAMIREZ
ING. AGRONOMO
ZOOTECNISTA
IDONEIDAD: 10.039-20

LESLY RAMIREZ
Técnica Evaluador



LIC. KRISILY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
METER, EVALUACIÓ Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7.593-14-M19 *

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-073-2021

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **RECUERDOS, S.A.**, cuyo representante legal la señora **DANITA ANTONIA JOYNER GUERRA**, cuya cédula de identidad personal **8-838-554**, presentó el 16 de agosto 2021, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL**", a desarrollarse en el corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **MAGDALENO ESCUDERO y OSVALDO VILLAREAL** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IAR-177-2000 e IRC-067-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **17 de agosto de 2021**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL**".

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los diecisiete (17) días, del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,


LIC. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
**DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUI**

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 9:30 a.m. del día 25 de agosto, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Remodelación de Vivienda para Hostal, categoría I, cuyo promotor es Recuerdos S.A., corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete provincia de CHIRQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 10:00 a.m.

Nombre	Cargo	Firma
Magdalena Escudero	Consultor	Escudero Magdalena
Erlin Cuellar	Promotor.	Boquete
Nidia Camacho	Evaluadora Mi Ambiente	Camacho
Nelly Ríos	M. AMBIENTE -SOL	Nelly Ríos.

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0350-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **23 DE AGOSTO DE 2021**

Proyecto: **“REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **NIVIA CAMACHO**
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**
DISTRITO: **BOQUETE**
Corregimiento: **BAJO BOQUETE**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 23 de agosto del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL” le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 815.74 m², el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo al Diagnóstico Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 se ubica en la categoría de “Área poblada”; según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo II-Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada.

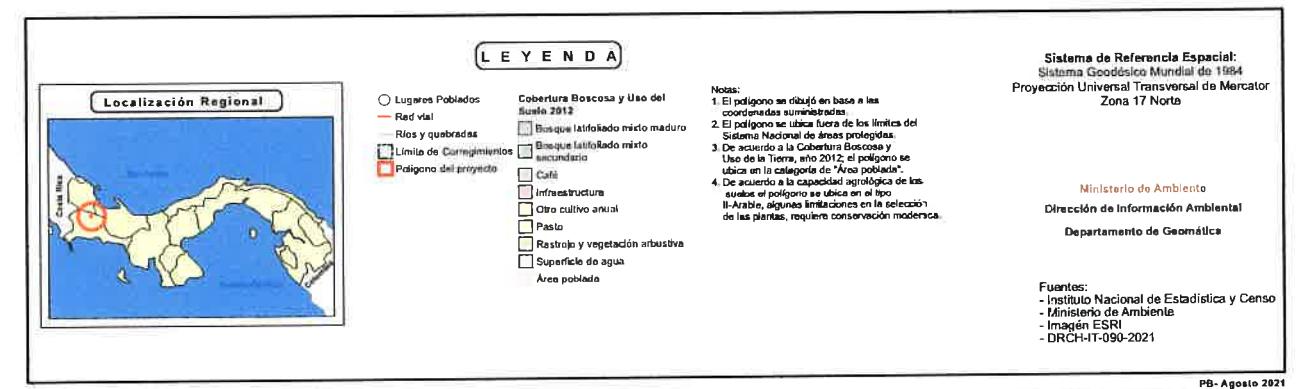
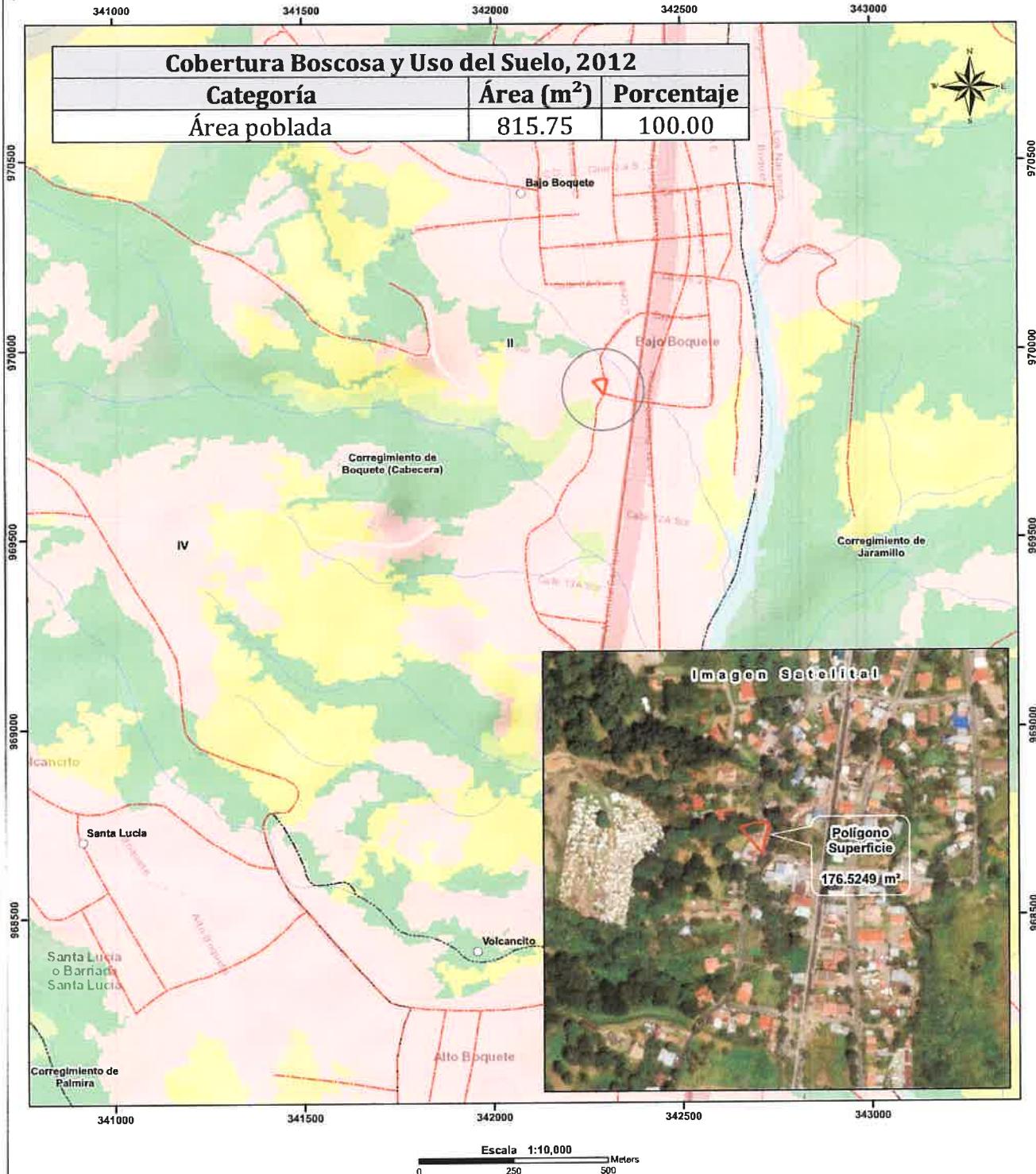
Técnico responsable: **Pastor Barahona**
Fecha de respuesta: **27 DE AGOSTO DEL 2021**

Adj: Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

22

**CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE,
DISTRITO DE BOQUETE PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL**



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
Nº 068-2021

DATOS GENERALES

PROYECTO:	REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL.
PROMOTOR:	RECUERDOS S.A.
REPRE. LEGAL	DANITA ANTONIA JOYNER GUERRA
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	25 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DEL INFORME:	27 DE AGOSTO DE 2021
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<p>POR EL PROMOTOR:</p> <ul style="list-style-type: none">• MAGDALENO ESCUDERO• ERLIN CUELLAR <p>POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL:</p> <ul style="list-style-type: none">• NELLY RAMOS –JEFÁ DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL• NIVIA CAMACHO – EVALUADOR DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL”, consiste en la remodelación de una vivienda ya existente de 65.72m², en un hostal con dos (2) plantas (planta baja 190.29 m² y planta alta 212.59 m²); con un área total de construcción de 643.01m² (100% de la propiedad). El hostal en la planta baja albergar una (1) recepción con baño y 6 habitaciones con su respectivo baño cada una; en su planta alta contará con 6 habitaciones con su respectivo baño cada una y con un balcón; también se constará con cinco (5) estacionamientos (1 para discapacitados).

III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

El día 23 de agosto de 2021, se coordinó con el Consultor la fecha de la Inspección de Campo en el proyecto “Remodelación de vivienda para Hostal” y se fijó para el día 25 de agosto a las 9:30 a.m. en el distrito de Boquete.

El día 25 de agosto de 2021, se realizó la inspección ocular, iniciando a las 9:30 a.m., se contó con la presencia del Consultor Ambiental Magdaleno Escudero, el Señor Erlin Cuellar por parte de los propietarios del sitio y dos (2) técnicos de la sección de Evaluación de Impacto Ambiental. La inspección se llevó a cabo con normalidad, culminando a las 10:00 a.m.

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

1.1. Descripción del recorrido durante la inspección

Se da por iniciada la inspección con una reunión entre el Consultor, el representante del propietario y los Técnicos del Ministerio de Ambiente para verificar lo contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental. Se realizó un recorrido por el área del proyecto se evidenció

que la vivienda original está siendo demolida parcialmente. En la parte trasera se observaron árboles que se encuentran en los límites de la propiedad y que serán conservados. También se observó un drenaje pluvial que conduce aguas de escorrentía que atraviesan el patio trasero hasta desembocar en una Quebrada.

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	969903.10	342299.45
2	969902.11	342351.25

1.2. Identificación de los componentes ambientales observados.

El terreno cuenta con una topografía plana en un sector y ligeramente inclinada en el costado derecho de la propiedad.

En la parte trasera de la propiedad se observó grama, en el fondo del lote y en el costado derecho se observaron algunas especies de ornamentales, plátanos, café y algunos árboles frutales.

En el patio del lote hay un drenaje pluvial que conduce aguas de escorrentía que llegan desde la propiedad anterior que presenta a un nivel más alto.

Hallazgos y Observaciones durante la inspección

Al momento de la visita al área del proyecto “REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL”, se evidencia que la vivienda a remodelar está siendo demolida parcialmente.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

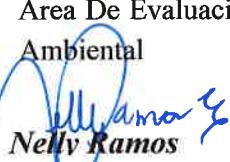
- Los puntos mostrados por el promotor, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- Se evidencio presencia de un drenaje pluvial que conduce aguas de escorrentía.
- El proyecto no ha iniciado su fase de construcción
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:


Nivia Camacho

Técnico Evaluador
Área De Evaluación de Impacto
Ambiental




Nelly Ramos
Jefa del Área De Evaluación de
Impacto Ambiental




Lic. Krisily Quiñonez
Directora Regional de
Chiriquí



ANEXO

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

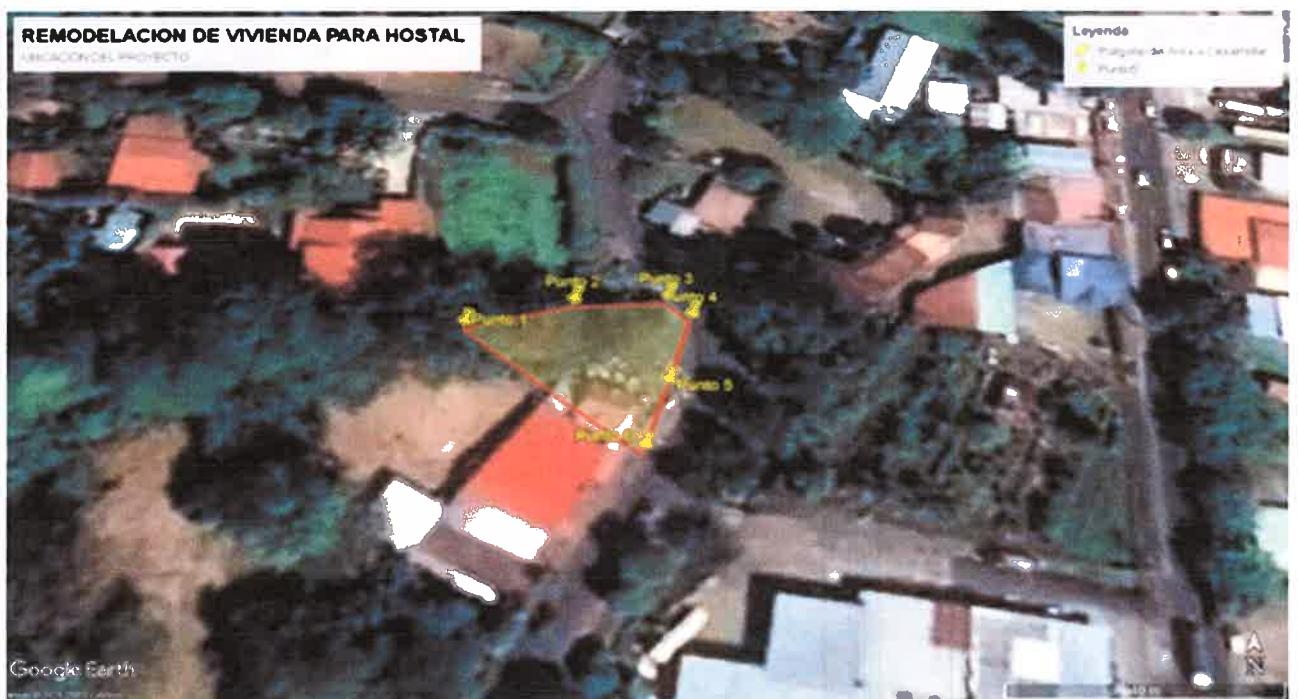


Figura N°4. Imagen de Google Earth, con los puntos de coordenadas geográficas expresadas en el Cuadro N°3.

Fuente: Google Earth



Foto. 1. En la vista se observa el frente donde será la entrada al Hostal.



Foto. 2. Se observa el patio de la propiedad.

David, 30 de agosto de 2021
NOTA-DRCH-AC-2542 -08-2021

Señorita
DANITA ANTONIA JOYNER GUERRA
Representante Legal
RECUERDOS S.A.
E S D

SEÑORITA JOYNER:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL**", a desarrollarse en el corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. Luego de la verificación de coordenadas reportadas en el EsIA referentes a la superficie del proyecto a desarrollar, en la respuesta se genera un polígono con una superficie de 815.74m². Sin embargo en el **Anexo 1**, página 63, el **Certificado de Registro Público de la Propiedad**, presentado en el EsIA reporta una superficie de 643m². En base a lo anterior:
 - a. **Presentar**, nuevamente las coordenadas del proyecto para la verificación correspondiente.
2. Durante la inspección ocular se indicó que el manejo de las aguas residuales en la etapa operativa, se hará a través de tanque séptico, además se indicó que en el futuro se contempla la conexión al sistema de alcantarillado de Boquete. Por lo antes expuesto:
 - a. **Indicar**, si se contempla la conexión al sistema de alcantarillado de Boquete.
3. En el **punto 6.3, Hidrología** se indica que no hay aguas superficiales en el área del proyecto, y que las aguas pluviales serán debidamente canalizadas a través de drenajes. Sin embargo durante la inspección se observó que en la parte posterior de la propiedad existe un canal que mantiene agua actualmente. En base a lo anterior:
 - a. **Ampliar**, información sobre el cuerpo de agua observado en campo.
 - b. **Indicar**, el manejo que se le dará a las mismas.
 - c. **Identificar**, impactos y medidas de mitigación aplicables para lo antes mencionado debido a que indicó que el mismo cae a una quebrada.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo "Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá."

Atentamente,

KRISLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente Chiriquí

KQ/NR/nc



46

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No. 090-2021

I. DATOS GENERALES

FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO: REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL
PROMOTOR: RECUERDOS S.A
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día (16) de agosto de 2021, el Promotor **RECUERDOS S.A.**, registrada en Folio N° 452102 y cuyo represente legal es **DANITA ANTONIA JOYNER GUERRA**, con cédula de identidad personal N° **8-838-554**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MAGDALENO ESCUDERO Y OSVALDO VILLARREAL**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-177-2000 e IRC-067-2019**, respectivamente.

El proyecto consiste en la remodelación de una residencia ya existente de 65.72m², en un hostal con dos (2) plantas (planta baja 190.29m y planta alta 212.59m²; con un área total de construcción de **643.01 m²** (100% de la propiedad). El hostal en su planta baja albergará una (1) recepción con baño y con 6 habitaciones con su respectivo baño cada una; en su planta alta contará con 6 habitaciones con su respectivo baño cada una y un balcón; también se contará con cinco (5) estacionamientos (1 para discapacitados).

El proyecto se ubica en el corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, en la propiedad con Código de Ubicación N° 4301 y Folio Real N° 53504, del Registro Público de Panamá.

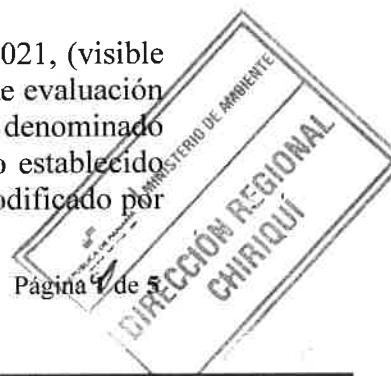
De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

PUNTO	COORDENADA UTM	
	ESTE	NORTE
1	342267.38	969915.65
2	342285.44	969921.54
3	342301.62	969922.17
4	342305.58	969918.46
5	342301.96	969904.07
6	342297	969881

El monto global de la inversión es de sesenta mil balboas con 00/100 (B/ 60,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-073-2021**, del 17 de agosto de 2021, (visible en la foja 19 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por



el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que el día 25 de agosto, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, personal representando al promotor y al consultor, donde se evidenció que no se ha iniciado el proyecto.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 23 de agosto de 2021, (ver foja 21 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día 27 de agosto, de 2021 (ver foja 21 y 22 del expediente administrativo).

Que el día 30 de agosto de 2021, se emite la NOTA-DRCH-AC-2542-08-2021, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL**”, notificándose así el representante Legal de la empresa promotora el día 2 de septiembre de 2021.

Que el día 21 de septiembre de 2021, la empresa promotora del proyecto en mención, presenta las respuestas a la NOTA-DRCH-AC-2542-08-2021 (ver expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El área se ubica en Categoría de área poblada y según la Capacidad agrológica en el Tipo II, arable, con limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada.
- El proyecto “**REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL**”, se desarrollará en el inmueble con Folio Real N°53504, con código de ubicación 4301, ubicado en el Corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

Los colindantes son los siguientes:

Norte: Vereda hacia el Cementerio Municipal.

Sur: Avenida “A” Oeste

Este: Avenida “A” Oeste

Oeste: Terrenos Municipales ocupados por Silverio Guerra.

- No se presentan fuentes de aguas superficiales permanentes dentro del polígono.
- La topografía del área es plana.

Componente Biológico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollara el proyecto:

En cuanto a Flora: En el sitio del proyecto se encuentran gramíneas, en la parte norte se delimita con cercas vivas de Palo bobo (*Erythrina fusca*) y dentro del terreno encontramos algunos frutales como naranjas (*Citrus sp.*), café (*Coffea arabica*), ornamentales como

Floripondio (*Brugmansia candida*), Izote gigante (*Yucca gigantea*) y Olotillo (*Pachystachys lutea*).

En cuanto a fauna: En lo que a la fauna respecta debido a la escasa vegetación en el sitio, la fauna no es permanente, se observa la presencia de aves como Sotorrey común (*Troglodytes aedon*) y Azulejo (*Thraupis episcopus*).

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de un Sondeo de Opinión y la aplicación de 10 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 14 de julio de 2021; dando como resultado lo siguiente:

- El 80% indicó tener conocimiento del proyecto.
- El 100% considera que el desarrollo del proyecto puede afectar el ambiente.
- El 100% expresó que el proyecto será de beneficio para la comunidad.
- El 100% de los encuestados están de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que era necesario aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante la primera nota aclaratoria **NOTA-DRCH-AC-2542-08-2021**:

1. Luego de la verificación de coordenadas reportadas en el EsIA referentes a la superficie del proyecto a desarrollar, en la respuesta se genera un polígono con una superficie de 815.74m². Sin embargo en el **Anexo 1**, página 63, el **Certificado de Registro Público de la Propiedad**, presentado en el EsIA reporta una superficie de 643m². En base a lo anterior:
 - a. **Presentar**, nuevamente las coordenadas del proyecto para la verificación correspondiente.
2. Durante la inspección ocular se indicó que el manejo de las aguas residuales en la etapa operativa, se hará a través de tanque séptico, además se indicó que en el futuro se contempla la conexión al sistema de alcantarillado de Boquete. Por lo antes expuesto:
 - a. **Indicar**, si se contempla la conexión al sistema de alcantarillado de Boquete.
3. En el **punto 6.3, Hidrología** se indica que no hay aguas superficiales en el área del proyecto, y que las aguas pluviales serán debidamente canalizadas a través de drenajes. Sin embargo durante la inspección se observó que en la parte posterior de la propiedad existe un canal que mantiene agua actualmente. En base a lo anterior:
 - a. **Ampliar**, información sobre el cuerpo de agua observado en campo.
 - b. **Indicar**, el manejo que se le dará a las mismas.
 - c. **Identificar**, impactos y medidas de mitigación aplicables para lo antes mencionado debido a que indicó que el mismo cae a una quebrada.



Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, con la información aportada por el promotor, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

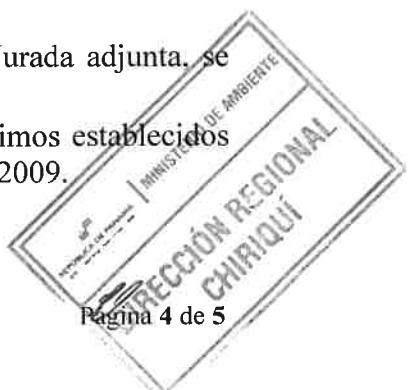
En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 18 al 20 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, antes del inicio de obras y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- f) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”.
- g) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- h) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- i) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- j) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- k) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- n) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.



- El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL**"



**República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH -IA - 073 - 2021
De 24 de septiembre de 2021.**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales,
y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, “RECUERDOS S.A.”, propone realizar el proyecto **“REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL”**

El día (16) de agosto de 2021, el promotor RECUERDOS S.A., representado por **DANITA ANTONIA JOYNER GUERRA**, con cédula de identidad personal N° **8-838-554**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado, **“REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MAGDALENO ESCUDERO Y OSVALDO VILLARREAL**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAC-177-2000** e **IRC-067-2019**, respectivamente.

El proyecto consiste en la remodelación de una residencia ya existente de 65.72m^2 , en un hostal con dos (2) plantas (planta baja 190.29m^2 y planta alta 212.59m^2 ; con un área total de construcción de **643.01 m^2** (100% de la propiedad). El hostal en su planta baja albergará una (1) recepción con baño y con 6 habitaciones con su respectivo baño cada una; en su planta alta contará con 6 habitaciones con su respectivo baño cada una y un balcón; también se contará con cinco (5) estacionamientos (1 para discapacitados).

El proyecto se ubica en el corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, en la propiedad con Código de Ubicación N° 4301 y Folio Real N° 53504, del Registro Público de Panamá.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

PUNTO	COORDENADA UTM	
	ESTE	NORTE
1	342267.38	969915.65
2	342285.44	969921.54
3	342301.62	969922.17
4	342305.58	969918.46
5	342301.96	969904.07
6	342297	969881

El monto global de la inversión es de sesenta mil balboas con 00/100 (B/ 60,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-073-2021**, del 17 de agosto de 2021, (visible en la foja 19 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

KQ/NR/nc

Rápida 1 de 4



Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 23 de septiembre de 2021, (ver foja 21 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día 27 de septiembre, de 2021 (ver foja 21 y 22 del expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto “**REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL**” mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

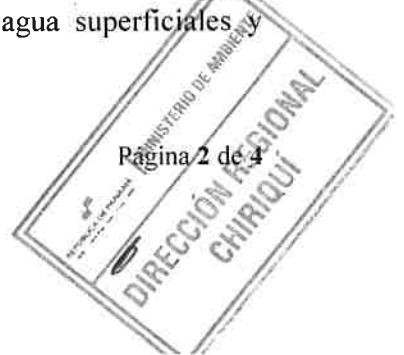
Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL**”, cuyo promotor **RECUERDOS S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **RECUERDOS S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **RECUERDOS S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, antes del inicio de obras y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- f) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”.



- g) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- h) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- i) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- j) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- k) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- n) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor RECUERDOS S.A., que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor RECUERDOS S.A., que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor RECUERDOS S.A., que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, RECUERDOS S.A., podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los veinticuatro (24) días, del mes de septiembre, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



Nelly Ramos
LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA HOSTAL”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Tercer Plano: PROMOTOR: RECUERDOS S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: **643.5m²**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-073 -2021 DE 24 DE septiembre DE 2021.

Recibido por:

Danita Joyner
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

8838-554

Firma

29.9/21

Fecha

KQ/NR/nc

